

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCI

PACHUCA DE SOTO, MAYO 16 DE 1958

— NUM. 19

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-1790

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., abril 28 de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

“El H. XLII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de ELOXOCHITLAN, JALTOCAN y ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., para que surtan sus efectos durante el presente ejercicio fiscal.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 25 de marzo de 1958.—Dip. Srío.,
Profr. RAFAEL ANAYA RAMIREZ.—Dip. Srío., JOA-
QUIN CALVA OLGUIN.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JORGE QUIROZ SAN-
CHEZ.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

SUMARIO:

5-1790.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando Presupuesto del Municipio de Eloxochitlán, Jaltocán y Atotonilco el Grande, Hgo.—119.

5-1932.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios a vecinos del poblado de Tepeapulco, Hgo.—119, 120.

Avisos Judiciales y Diversos.—121, 122.

GOBIERNO FEDERAL

5-1932

VISTO para resolver en el expediente relativo a privaciones de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas, en el poblado de TEPEAPULCO, Municipio de Tepeapulco, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los ejidatarios: Victoriano González y sus herederos registrados, Hilario, Agustín y Juana González; Antonio Meneses Ponce; J. Ascensión Pacheco Q.; y Alberto León Fonseca y sus herederos registrados, Bonifacio León y Dolores Ostria, por haber abandonado todos ellos el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el 28 de enero de 1956, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las parcelas que pertenecieron a los tres primeros a los CC. Crispín Atanasio, Germán Martínez y J. Guadalupe Pacheco Reséndiz, respectivamente, en la inteligencia de que este último es el único heredero registrado de J. Ascensión Pacheco Q.

Por lo que respecta a la parcela que perteneció al último de los ejidatarios enjuiciados, Alberto León Fonseca, la propia Asamblea acordó solicitar, que en virtud de no tener aquella

más de una hectárea de extensión, se destinara a completar la unidad de dotación asignada al ejidatario Martín García, que sólo cuenta con tres hectáreas de superficie, haciendo la aclaración de que a este último ya le fué expedido su respectivo Certificado de Derechos Agrarios.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados mediante avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal y en los lugares más visibles del poblado, así como en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 2 de abril de 1957, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes; que los ejidatarios listados al principio de esta resolución, así como sus herederos registrados que también allí se nombran, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento Legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente sus parcelas durante más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios, fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales. Por tanto, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los Certificados correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, se encuentran en posesión de las parcelas abandonadas de referencia y las vienen cultivando de un modo regular desde hace más de dos años, habiéndoseles reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con el artículo 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con este precepto legal y lo establecido por los artículos 54, 156, 162, 165 y 170 de la misma Ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedirles los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, exceptuando al campesino mencionado en el párrafo final del

Resultando Primero de este fallo, Martín García, quien tiene ya expedido a su nombre el Certificado número 1002642.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se priva a Victoriano González, Antonio Meneses Ponce, J. Ascensión Pacheco Q. y Alberto León Fonseca, de sus derechos agrarios sobre las parcelas que tenían asignadas en el ejido del poblado de TEPEAPULCO, Municipio de Tepeapulco, del Estado de Hidalgo, y se condena a Hilario, Agustín y Juana González, herederos registrados del primero y a Bonifacio León y Dolores Ostria, herederos registrados del citado en último término, a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales; como consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios números 1002352, 1002414, 1002426 y 1002696, que respectivamente fueron expedidos a los ejidatarios afectados.

Segundo.—Se adjudican a Crispín Atanasio, Germán Martínez y J. Guadalupe Pacheco Reséndiz, las parcelas que en el mismo orden pertenecieron en el ejido de referencia a los arriba sancionados, Victoriano González, Antonio Meneses Ponce y J. Ascensión Pacheco Q., consecuentemente, expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Tercero.—Adjudíquese al ejidatario Martín García, la parcela que perteneció al sancionado Alberto León Fonseca, como complemento de la incompleta que aquel tiene asignada en el ejido de que se trata.

Cuarto.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 28 de enero de 1958.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1646

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

FIDEL GOMEZ HERNANDEZ, promueve diligencias información adperpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción positiva, predio rústico sin nombre, ubicado ranchería San José del Valle, antes de La Laguna este Municipio, empadronado fiscalmente nombre Francisco Gómez 2o. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo., cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., abril 10 de 1958.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, abril 15 de 1958.—Recibido, abril 30 de 1958.

5-1799

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio ejecutivo mercantil FRANCISCO GUASCO ALONSO contra RAUL SOSA y GUSTAVO MADRID, convócase postores remate cuatro fracciones constituyen predio rústico denominado EL CIERVO, ubicado inmediaciones de Apan, Hgo., medidas y linderos obran expediente diligencia doce horas cuatro de junio del presente año, postura legal dos terceras partes de \$50,000.00, valor pericial.

Se publicará tres veces consecutivas 9 en 9 días Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y lugares públicos.

Pachuca, Hgo., mayo 6 de 1958.—El Actuario, SERGIO BARRAGAN MEJIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 8 de 1958.—Recibido, mayo 8 de 1958.

5-1817

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

El día 24 de junio próximo, a las diez y media horas, y en el Juzgado Primero Civil de este Distrito, tendrá lugar el remate en primera almoneda, de la casa número 63 de la Calle de Magnolia de esta

ciudad, propiedad del señor Isaac Amador Fernández, cuya superficie y linderos obran en el expediente. Sirve de base al remate la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS), valor fiscal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., 6 de mayo de 1958.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 8 de 1958.—Recibido, mayo 8 de 1958.

5-1771

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

EDICTO

EDUARDO SANCHEZ BRAVO, promovió en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad, prescripción positiva, de un predio rústico denominado LA POLKA, ubicado en la Ranchería de Bathá y Barrios de este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 29 de marzo de 1958.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 29 de 1958.—Recibido, mayo 8 de 1958.

5-1782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SR. RODOLFO VERA ESCALANTE:

En el juicio Ordinario Civil de Divorcio seguido por la señora Merced Zamora de Vera, contra usted, ignorándose su domicilio, se ha mandado emplazarle por medio presente para que conteste la demanda formulada en su contra dentro un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días a partir última publicación del mismo en Periódico Oficial del Estado, que será por tres veces consecutivas, con apercibimiento de Ley en caso no hacerlo, y quedando en la Secretaría del Juzgado su disposición las copias simples del traslado.

Tulancingo, Hgo., a 3 de marzo de 1958.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 9 de 1958.—Recibido, mayo 8 de 1958.

5-1781

JUZGADO CONCILIADOR
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

E D I C T O

MARIA DE JESUS NERIA LOPEZ, promovió Información Testimonial adperpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en la 1a. (Primera) demarcación de esta Cabecera, medidas y colindancias constan en el expediente.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 27 de marzo de 1958.—El Secretario, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 27 de 1958.—Recibido, mayo 8 de 1958.

5-1934

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PEDRO HERNANDEZ ZUÑIGA, promueve este Juzgado, diligencias información adperpetuam, medio justificar posesión carácter dueño, predio urbano, sito Calle Monterrey, Colonia Cubitos, Número 37, esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicarse una vez en Periódico Oficial y Renovación.

Pachuca, Hgo., marzo 28 de 1958.—El Actuario del Juzgado lo. Civil, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 16 de 1958.—Recibido, mayo 16 de 1958.

5-1785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA CRUZ, promueve diligencias Información Adperpetuam este Juzgado acreditar derechos propiedad y posesión que tiene sobre predios labor riego denominados HERMENEGILDO, GARAMBULLO, TIERRA NUEVA y PEDREGALITO, ubicados Barrio San Antonio este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo, pertenecieron finado Juan Gutiérrez.

Publíquese una sola vez Periódicos La Región y Oficial Estado, editanse esta ciudad y Pachuca, Hgo., cumplimiento Ley.

Ixmiquilpan, Hgo., abril 24 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, abril 26 de 1958.—Recibido, mayo 8 de 1958.

5-1812

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CECILIA MARTINEZ CRUZ, promovió información adperpetuam declararse propietaria predio CENOBIA, sito en Atlán, este Municipio.

Linderos constan expediente. Correspondió a Ignacio Aguilar.

Publíquese una vez Periódicos Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 10 de mayo de 1958.—El Secretario, JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 10 de 1958.—Recibido, mayo 16 de 1958.

5-1900

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MANUEL TORRES, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado NO PALERA, ubicado pueblo del Tepé de este Municipio, registrado a nombre finado Margarito Torres. Medidas y linderos constan Expediente 68-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 7 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1958.—Recibido, mayo 16 de 1958.

5-1901

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

MARTHA RAMIREZ DE JIMENEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado QUINTA MARTHA, ubicado barrio del Cortijo este Municipio, oculto a la Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente 62-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 7 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1958.—Recibido, mayo 16 de 1958.